



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/64/2022**, relativo al **Asunto General** formado con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx de Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien en cumplimiento al oficio **SECG/919/2022**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, envía a este órgano jurisdiccional electoral local la notificación electrónica de los archivos: **1.- "918 aviso.pdf"**. Correspondiente al oficio **SECG/918/2022**, de fecha 29 de julio de 2022, con asunto: Aviso, dirigido a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche; archivo constante de 2 fojas virtuales, **2.- "ANEXO: PES-PRI-28-JUL-22.pdf"**. Correspondiente al escrito de fecha 27 de julio de 2022, signado por José Clemente Marrero Ortiz, Apoderado Legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "...los CC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, WALTHER FRANCISCO PATRÓN BACAB, JUAN MANUEL HERRERA REAL Y RAUL EDUARDO SALES HEREDIA. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, respectivamente, del Partido Político MORENA por Culpa in Vigilando, así como de las demás personas que estén involucradas en la producción, dirección, operación, ejecución, difusión y/o publicación del programa en formato audiovisual denominado "MARTES DEL JAGUAR" (*sic*), por la presunta "violación a las disposiciones de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 89 párrafos segundo, tercero y cuarto de la constitución política del estado de campeche; violencia política de género, calumnia y culpa in vigilando"



(sic), archivo constante de 296 fojas virtuales; recibido a través del correo oficial de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintinueve de julio del año en curso a las 13:01 horas. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **uno de agosto de dos mil veintidós**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **uno de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha uno de agosto de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



formato audiovisual denominado "MARTES DEL JAGUAR" (*sic*), por la presunta "violación a las disposiciones de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 89 párrafos segundo, tercero y cuarto de la constitución política del estado de campeche; violencia política de género, calumnia y culpa in vigilando" (*sic*), archivo constante de 296 fojas virtuales; recibido a través del correo oficial de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintinueve de julio del año en curso a las 13:01 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la cuenta, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Con el correo electrónico de Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que notifica el oficio SECG/918/2022, de fecha veintinueve del julio del año en curso relativo al aviso de queja de la cuenta y documentación adjunta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/64/2022, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 601 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado a través de correo electrónico de fecha veintinueve de julio del presente año, a Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al oficio número SECG/919/2022, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche, el aviso del del escrito de queja signado por José Clemente Marrero Ortiz, Apoderado Legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General

**ASUNTO GENERAL.****EXPEDIENTE: TEEC/AG/64/2022.**

La encargada del despacho de la secretaría general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, doy cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx de Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien en cumplimiento al oficio SECG/919/2022, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, envía a este órgano jurisdiccional electoral local la notificación electrónica de los archivos: 1.- **"918 aviso.pdf"**. Correspondiente al oficio SECG/918/2022, de fecha 29 de julio de 2022, con asunto: Aviso, dirigido a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche; archivo constante de 2 fojas virtuales, 2.- **"ANEXO: PES-PRI-28-JUL-22.pdf"**. Correspondiente al escrito de fecha 27 de julio de 2022, signado por José Clemente Marrero Ortiz, Apoderado Legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "...los CC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, WALTHER FRANCISCO PATRÓN BACAB, JUAN MANUEL HERRERA REAL Y RAUL EDUARDO SALES HEREDIA. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, respectivamente, del Partido Político MORENA por Culpa in Vigilando, así como de las demás personas que estén involucradas en la producción, dirección, operación, ejecución, difusión y/o publicación del programa en



del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "...los CC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, WALTHER FRANCISCO PATRÓN BACAB, JUAN MANUEL HERRERA REAL Y RAUL EDUARDO SALES HEREDIA. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, respectivamente, del Partido Político MORENA por Culpa in Vigilando, así como de las demás personas que estén involucradas en la producción, dirección, operación, ejecución, difusión y/o publicación del programa en formato audiovisual denominado "MARTES DEL JAGUAR" (sic), por la presunta "violación a las disposiciones de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 89 párrafos segundo, tercero y cuarto de la constitución política del estado de campeche; violencia política de género, calumnia y culpa in vigilando" (sic). -

TERCERO: Enviense de manera digital el oficio número SECG/918/2022, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación anexa, para conocimiento de la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké

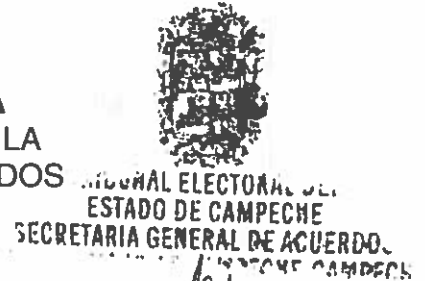


por ante mí la encargada del despacho de la Secretaría General de Acuerdos,
Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste. -----


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta misma fecha (1 de agosto de 2022), hago entrega de los autos a la
actuaría de este tribunal. Conste. -----